ADENDA Nº1 DEL CONTRATO Nº 28/2019.-

FIRMADO CON LA FIRMA "CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS", CON RUC Nº 4.002.744-9, POR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Yegros, representada en este acto por el **Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**, en su calidad de Intendente Municipal, con **C.I.C. Nº 1.285.061**.; y la **Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas**, con **C.I.C N° 2.958.238** en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, el **Señor Claudio Vieira de Souza** con **C.I.C. Nº 4.002.744**, con domicilio constituido en Mariscal Estigarribia 831 y Tte. Horacio Gini de la ciudad de Piribebuy, por la firma **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** con RUC Nº 4.002.744-9 en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, la empresa "**CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS",** ha sido la empresa adjudicada para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 28 de fecha 13 de diciembre de 2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, el jefe de planificación urbanística y obras ha solicitado la modificación del contrato, por lo cual se ha solicitado informe a la Auditoría Interna de la Institución, transcribiendo a continuación lo informado: *Antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, se transcribe lo primordial del memorándum de la Intendencia Municipal: La modificación del contrato surge debido al pedido que ha realizado el jefe de planificación urbanística y obras, cuya nota se adjunta al presente memorándum. Por lo tanto, atenta al pedido del Intendente Municipal se transcribe lo solicitado por el jefe de planificación urbanística y obras: Atendiendo a los servicios detallados en los ítems del Contrato N° 28/2019, correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de vehículos menores y mayores de la municipalidad de Piribebuy, se solicita la modificación del contrato, con el fin de desglosar los trabajos o servicios a ejecutarse conforme a cada maquinaria o vehículo, ya que únicamente se especifican de manera global los trabajos posibles. Como encargado de orientar, controlar y solucionar los inconvenientes que sufran las maquinarias, es necesario que se detallen de manera clara los servicios y así evitar confusiones innecesarias. Por lo que propongo el siguiente DESGLOSE/DETALLE de cada ítem. Se anexa a continuación.*----------

Considerando que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se modifica el contrato, por el hecho que el servicio de talleres para vehículo y maquinarias de la municipalidad de Piribebuy ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma CVS Ventas y Servicios Tecnológicos , en éste caso, Analizando las

documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia: ***Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****, y su Decreto Reglamentario N°* 2992/19.. ***Artículo 63.-*** *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.------*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.--------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Artículo 96 del DECRETO REGLAMENTARIO 2992 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la Reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

A los efectos y en base de los términos del Contrato N° 28/2019 y a la propuesta de desglose para la modificación se observa que no variarán los montos ni los rubros del contrato.----------

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL: *Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adendas , esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la modificación del Contrato de dicho servicio teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la modificación del Contrato N° 28/2019 del llamado de* ***SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.****----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: detalle de la modificación del contrato.----------

Los que se encuentran resaltados con el color gris claro son los detalles de los ítems.--------

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**RETROEXCAVADORA**					
2	Cambio de pluma	unidad	1	evento	14.200.000	14.400.000
3	Cambio de puntera	unidad	1	evento	28.950.000	28.950.000
3.1	Reparación de brazo delantero	unidad	1	evento	4.475.000	4.475.000
3.2	Reparación de brazo trasero	unidad	1	evento	4.475.000	4.475.000
3.3	Cambio de pernos y bujes - delantero	unidad	1	evento	4.500.000	4.500.000
3.4	Cambio de pernos y bujes - trasero	unidad	1	evento	4.500.000	4.500.000
3.5	Cambio de sistema de cañería, alta y baja presión – manguera hidráulica (delantera)	unidad	1	evento	3.000.000	3.000.000
3.6	Cambio de sistema de cañería, alta y baja presión – manguera hidráulica (trasera)	unidad	1	evento	3.000.000	3.000.000
3.7	Reparación de cilindros, rectificación y cambio de retenes (delantera)	unidad	1	evento	2.500.000	2.500.000
3.8	Reparación de cilindros, rectificación y cambio de retenes (trasera)	unidad	1	evento	2.500.000	2.500.000
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
4	**CAMIONETA TOYOTA HILUX**					
5	Servicio de mantenimiento y reparación de tren de freno	unidad	1	evento	4.800.000	4.800.000
6	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	2.480.000	2.480.000
7	**CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ 1317**					
8	Cambio de elástico	unidad	1	evento	12.560.000	12.560.000
9	Creación de cachamba	unidad	1	evento	18.980.000	18.980.000
	Reparación del sistema de cilindro de cachamba	unidad	1	evento		
	Reparación de chassis – guarda barro	unidad	1	evento		
10	Reparación parte hidráulica	unidad	1	evento	5.680.000	5.680.000
	Reparación de bomba hidráulica	unidad	1	evento		
11	Reparación parte eléctrica	unidad	1	evento	3.900.000	3.900.000
11.1	Reparación de arranque.	unidad	1	evento		
11.2	Reparación de alternador.	unidad	1	evento		
11.3	Reparación de luces.	unidad	1	evento		
11.4	Reparación de relay.	unidad	1	evento		
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	Mantenimiento de diferencial	unidad	1	evento		
12	**CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ 1317**	unidad	1	evento		

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

13	Cambio de elástico	unidad	1	evento	12.950.000	12.950.000
	Reparación de suspensión trasera, cambio de primera y segunda hoja	unidad	1	evento		
14	Creación de cachamba	unidad	1	evento	18.250.000	18.250.000
14.1	Reparación de masa trasera lado izquierdo y derecho.	unidad	1	evento		
14.2	Reparación de punta eje lado izquierdo y derecho.	unidad	1	evento		
15	Reparación parte hidráulica	unidad	1	evento	5.980.000	5.980.000
15.1	Reparación de bomba hidráulica	unidad	1	evento		
15.2	Reparación de cilindro	unidad	1	evento		
16	Reparación parte eléctrica	unidad	1	evento	5.250.000	5.250.000
16.1	Reparación de arranque.	unidad	1	evento		
16.2	Reparación de alternador.	unidad	1	evento		
16.3	Reparación de luces.	unidad	1	evento		
16.4	Reparación de relay.	unidad	1	evento		
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	TOTAL					**147.980.000**

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
Claudio Vieira de Souza
C.I.C. Nº 4.002.744- RUC Nº 4.002.744-9
CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

RESOLUCIÓN Nº 8291/2020 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2019 FIRMADO CON LA FIRMA "CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS.", CON RUC Nº 4.002.744-9, POR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".

Piribebuy, 10 de febrero de 2020.-

VISTO: El Dictamen de Auditoría Interna.----------

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 96 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley.----------

CONSIDERANDO: Que, la empresa "**CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS",** ha sido la empresa adjudicada para la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 28/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, el jefe de planificación urbanística y obras ha solicitado la modificación del contrato, por lo cual se ha solicitado informe a la Auditoría Interna de la Institución, transcribiendo a continuación lo informado: *Antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, se transcribe lo primordial del memorándum de la Intendencia Municipal: La modificación del contrato surge debido al pedido que ha realizado el jefe de planificación urbanística y obras, cuya nota se adjunta al presente memorándum. Por lo tanto, atenta al pedido del Intendente Municipal se transcribe lo solicitado por el jefe de planificación urbanística y obras: Atendiendo a los servicios detallados en los ítems del Contrato N° 28/2019, correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de vehículos menores y mayores de la municipalidad de Piribebuy, se solicita la modificación del contrato, con el fin de desglosar los trabajos o servicios a ejecutarse conforme a cada maquinaria o vehículo, ya que únicamente se especifican de manera global los trabajos posibles. Como encargado de orientar, controlar y solucionar los inconvenientes que sufran las maquinarias, es necesario que se detallen de manera clara los servicios y así evitar confusiones innecesarias. Por lo que propongo el siguiente DESGLOSE/DETALLE de cada ítem. Se anexa a continuación.*----------

Considerando que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se modifica el contrato, por el hecho que el servicio de talleres para vehículo y maquinarias de la municipalidad de Piribebuy ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma CVS Ventas y Servicios Tecnológicos , en éste caso, Analizando las documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia: ***Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****, y su Decreto Reglamentario N°* 2992/19.. ***Artículo 63.-*** *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*

y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.--------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Artículo 96 del DECRETO REGLAMENTARIO 2992 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la Reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

A los efectos y en base de los términos del Contrato N° 28/2019 y a la propuesta de desglose para la modificación se observa que no variarán los montos ni los rubros del contrato.----------

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL: *Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adendas , esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la modificación del Contrato de dicho servicio teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la modificación del Contrato N° 28/2019 del llamado de* ***SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.****----------*

Que a fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Piribebuy a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió MODIFICAR el contrato 28/2019; conforme se detalla en las cláusulas de la adenda. Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución da su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la modificación de Contrato está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 2992/19 en su Art. 96 y el art. 55 de la ley 2051/03 inc. b) respectivamente. ----------

Que, esta Municipalidad comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR, LA ADENDA Nº1 DEL CONTRATO Nº 28/2019 FIRMADO CON LA FIRMA "CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS.", CON RUC Nº 4.002.744-9, POR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".----------

Art. 2º. - **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C)** procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA Nº 1 realizada al Contrato **Nº 28/2019** y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º. - **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** preparará y tramitará la firma de la ADENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.-----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

MEMORANDUM I.M.

PARA: Lic. Feliciana Rivas– Auditora Interna

DE: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

ASUNTO: solicitar dictamen.

FECHA: 28 de enero del 2020.

La Intendencia Municipal se dirige a usted con el objeto de solicitar un informe con relación a la MODIFICACIÓN del Contrato N° 28/2019 del llamado de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**

La modificación del contrato surge debido al pedido que ha realizado el jefe de planificación urbanística y obras cuyo memo se adjunta al presente memorándum.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Intendente Municipal

Recibí conforme: Feliciana Rivas

Aclaración: Lic. Feliciana Rivas López
Auditoría Interna
Municipalidad de Piribebuy

Fecha: 28 - 01 - 2020

Piribebuy, 5 de febrero de 2020.

Dictamen Auditoría Interna

Señor Intendente: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Referencias:

- ***Memorándum de Intendencia Municipal.***
- *Contrato N° 28/2019 del llamado de* ***REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.***

Antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, se transcribe lo primordial del memorándum de la Intendencia Municipal: *La modificación del contrato surge debido al pedido que ha realizado el jefe de planificación urbanística y obras cuya nota se adjunta al presente memorándum.*----------

Por lo tanto, atenta al pedido del Intendente Municipal se transcribe lo solicitado por el jefe de Planificación Urbanística y Obras: *Atendiendo a los servicios detallados en los ítems del Contrato N° 28/2019, correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de vehículos menores y mayores de la Municipalidad de Piribebuy, se solicita la modificación del contrato, con el fin de desglosar los trabajos o servicios a ejecutarse conforme a cada maquinaria o vehículo, ya que únicamente se especifican de manera global los trabajos posibles. Como encargado de orientar, controlar y solucionar los inconvenientes que sufran las maquinarias, es necesario que se detallen de manera clara los servicios y así evitar confusiones innecesarias. Por lo que propongo el siguiente DESGLOSE/DETALLE de cada ítem. Se anexa a continuación.*----------

Considerando que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se modifica el contrato, por el hecho que el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos menores y mayores de la Municipalidad de Piribebuy ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma CVS Ventas y Servicios Tecnológicos , en éste caso, Analizando las documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia: ***Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.* ***Artículo 63.-*** *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Artículo 96 del DECRETO REGLAMENTARIO 2992 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la Reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

A los efectos y en base de los términos del Contrato N° 28/2019 y a la propuesta de desglose para la modificación se observa que no variarán los montos ni los rubros del contrato.----------

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: *Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adendas , esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la modificación del Contrato de dicho servicio teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la modificación del Contrato N° 28/2019 del llamado de* ***SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.****----------*

Salvo que el Señor Intendente Municipal tenga otro parecer. Es mi dictamen.----------

Lic. Feliciana Rivas

AUDITORA INTERNA

MEMORANDUM

PARA: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo – Intendente Municipal

DE: César Cabrera – Jefe de Planificación Urbanística y Obras.

ASUNTO: Talleres

FECHA: 28 de enero del 2020.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar se tenga en cuenta que atendiendo a los servicios detallados en los ítems del Contrato N° 28/2019, correspondiente a **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY,** se solicita la modificación del contrato, con el fin de desglosar los trabajos o servicios a ejecutarse conforme a cada maquinaria o vehículo, ya que únicamente se especifican de manera global los trabajos posibles. Como encargado de orientar, controlar y solucionar los inconvenientes que sufran las maquinarias, es necesario que se detallen de manera clara los servicios y así evitar confusiones innecesarias. Por lo que propongo el siguiente DESGLOSE/DETALLE de cada ítem. Se anexa a continuación.----------

César Cabrera

Jefe de Planificación de Urbanística y obras.

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**RETROEXCAVADORA**					
2	Cambio de pluma	unidad	1	evento	14.200.000	14.400.000
3	Cambio de puntera	unidad	1	evento	28.950.000	28.950.000
3.1	Reparación de brazo delantero	unidad	1	evento	4.475.000	4.475.000
3.2	Reparación de brazo trasero	unidad	1	evento	4.475.000	4.475.000
3.3	Cambio de pernos y bujes - delantero	unidad	1	evento	4.500.000	4.500.000
3.4	Cambio de pernos y bujes - trasero	unidad	1	evento	4.500.000	4.500.000
3.5	Cambio de sistema de cañería, alta y baja presión – manguera hidráulica (delantera)	unidad	1	evento	3.000.000	3.000.000
3.6	Cambio de sistema de cañería, alta y baja presión – manguera hidráulica (trasera)	unidad	1	evento	3.000.000	3.000.000
3.7	Reparación de cilindros, rectificación y cambio de retenes (delantera)	unidad	1	evento	2.500.000	2.500.000
3.8	Reparación de cilindros, rectificación y cambio de retenes (trasera)	unidad	1	evento	2.500.000	2.500.000
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
4	**CAMIONETA TOYOTA HILUX**					
5	Servicio de mantenimiento y reparación de tren de freno	unidad	1	evento	4.800.000	4.800.000
6	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	2.480.000	2.480.000
7	**CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ 1317**					
8	Cambio de elástico	unidad	1	evento	12.560.000	12.560.000
9	Creación de cachamba	unidad	1	evento	18.980.000	18.980.000
	Reparación del sistema de cilindro de cachamba	unidad	1	evento		
	Reparación de chassis – guarda barro	unidad	1	evento		
10	Reparación parte hidráulica	unidad	1	evento	5.680.000	5.680.000
	Reparación de bomba hidráulica	unidad	1	evento		
11	Reparación parte eléctrica	unidad	1	evento	3.900.000	3.900.000
11.1	Reparación de arranque.	unidad	1	evento		
11.2	Reparación de alternador.	unidad	1	evento		
11.3	Reparación de luces.	unidad	1	evento		
11.4	Reparación de relay.	unidad	1	evento		
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	Mantenimiento de diferencial	unidad	1	evento		

12	**CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ 1317**	unidad	1	evento		
13	Cambio de elástico	unidad	1	evento	12.950.000	12.950.000
	Reparación de suspensión trasera, cambio de primera y segunda hoja	unidad	1	evento		
14	Creación de cachamba	unidad	1	evento	18.250.000	18.250.000
14.1	Reparación de masa trasera lado izquierdo y derecho.	unidad	1	evento		
14.2	Reparación de punta eje lado izquierdo y derecho.	unidad	1	evento		
15	Reparación parte hidráulica	unidad	1	evento	5.980.000	5.980.000
15.1	Reparación de bomba hidráulica	unidad	1	evento		
15.2	Reparación de cilindro	unidad	1	evento		
16	Reparación parte eléctrica	unidad	1	evento	5.250.000	5.250.000
16.1	Reparación de arranque.	unidad	1	evento		
16.2	Reparación de alternador.	unidad	1	evento		
16.3	Reparación de luces.	unidad	1	evento		
16.4	Reparación de relay.	unidad	1	evento		
	Mantenimiento general(incluye todos los filtros, aceites y repuestos necesarios para el mantenimiento)	unidad	1	evento	3.450.000	3.450.000
	TOTAL					**147.980.000**